

A 27.600 pesetas, doña Concepción Arias Fernández, número 28.534, Oviedo.

A 25.680 pesetas, doña Concepción Torres López, núm. 41.201, Madrid.

A 23.880 pesetas, doña Angeles Amaro López, número 54.937, Córdoba.

Vacante por jubilación del señor Martín número 11.055, ascienden:

A 23.800 pesetas, doña Rufina Cerezo Domingo, número 16.719, Burgos

A 27.600 pesetas, don Daniel Seoane Alvarez, número 28.535, Orense.

A 25.680 pesetas, don Rufo González Cuesta, número 41.202, Cáceres.

A 23.880 pesetas, don José Luis Suela Martín, número 54.938, Toledo.

Vacante por jubilación del señor Sánchez, número 12.926, ascienden:

A 28.800 pesetas, don Juan Graña Rico, número 16.720, La Coruña.

A 27.600 pesetas, doña Elena de Hoz Pérez-Arco, número 28.536, Ciudad Real

A 25.680 pesetas, doña María Toya Ester, número 41.203, Huesca.

A 23.880 pesetas, doña María Pilar Fernández González, número 54.939, Orense.

Día 26-6-1961

Vacante por jubilación de la señora Bassois, número 259, ascienden:

A 32.280 pesetas, don Luciano Romero Fuertes, número 2.952, Valencia.

A 30.480 pesetas, doña María Pilar Carrera Dorado, número 8.922, Córdoba.

A 28.800 pesetas, doña María Ramírez Pérez, número 16.721, Ciudad Real

A 27.600 pesetas, don Francisco Sánchez-Trincado Al, número 28.537, Córdoba.

A 25.680 pesetas, don Adolfo A. Tordera Cortecero, número 41.204, Toledo.

A 23.880 pesetas, don Juan Salcedo del Hoyo, número 54.940, Cuenca.

Vacante por fallecimiento del señor Berriatúa, número 37.323, ascienden:

A 25.680 pesetas, doña M. Mercedes González García, número 41.205, Cuenca.

A 23.880 pesetas, doña Elena San Román San Román, número 54.941, Zamora.

Vacante por excedencia del señor Manonelles, número 54.915, asciende:

A 23.880 pesetas, don Luis Suárez Dobarrío, número 54.942, Orense.

Día 27-6-1961

Vacante por jubilación de la señora Méndez, número 22.630, ascienden:

A 27.600 pesetas, doña Juliana Arcos Campos, número 28.538, Córdoba.

A 25.680 pesetas, doña Carmen González Osorio, número 41.206, Ciudad Real.

A 23.880 pesetas, doña María Luisa Alvarez Jiménez, número 54.943.

Vacante por excedencia de la señora Peón, número 33.136, ascienden:

A 25.680 pesetas, don Enrique Rojo Dueñas, número 41.207, Zaragoza.

A 23.880 pesetas, don Justo Ruiz Tejerizo, número 54.944.

Día 28-6-1961

Vacante por jubilación del señor Diez, número 5.640, ascienden:

A 30.480 pesetas, don Virgilio Diaz Puebla, número 8.923, Las Palmas.

A 28.800 pesetas, don Baudilio de María Hernando, número 16.722, Barcelona.

A 27.600 pesetas, don José Mesa Barrios, número 28.539, Zamora.

A 25.680 pesetas, doña Consuelo Rodríguez García, número 41.208, Valladolid.

A 23.880 pesetas, don Angel Hernández Navajas, núm. 54.945.

A 21.840 pesetas, don Dídimo Fresno Rico, alta, reingresado, Madrid.

Vacante por jubilación de la señora Setién, número 22.843, ascienden:

A 27.600 pesetas, doña Lorenza Bárcena Terán, número 28.541, Burgos

A 25.680 pesetas, don Julio Martínez Carralero, número 41.209, Cuenca.

A 23.880 pesetas, doña Clotilde Olveira Alcalde, número 54.946, La Coruña.

Vacante por excedencia de la señora González, núm. 46.862, asciende:

A 23.880 pesetas, don Lorenzo Bello Fanlo, número 54.947.

Tercero.—Que ascienda al sueldo de 21.840 pesetas anuales, con efectos económicos y administrativos del día 4 de febrero de 1961, doña María Dolores Seoane Castro, alta, reingresada, La Coruña.

Cuarto.—Que se consideren ascendidos al sueldo de 27.600 pesetas anuales, con efectos solamente administrativos desde el día 28 de junio de 1961, los siguientes Maestros y Maestras nacionales, en situación de excedencia activa, con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952, o supernumerarios, conforme al artículo 12 de la Ley de 15 de julio de 1954:

Doña Encarnación Enciso Martínez, número 28.538 bis, Logroño.

Don Ladislao Martín Ruiz, número 28.540, Avila.

Quinto.—A los señores Maestros y Maestras reingresados de la situación de excedencia voluntaria se les otorga el número del vigente Escalafón general que les corresponde con arreglo al tiempo de servicios acreditados en la categoría que tenían a la fecha de su cese, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1955).

Sexto.—Se recuerda a las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional que sólo se podrá acreditar en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la enseñanza, sueldo que disfrutaron hasta tanto que en corrida de escalas se les adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), unido al parte de altas, hoja de servicios certificada y copia compulsada de las Ordenes de excedencia o de rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgarles sueldo alguno.

Dichos Organismos extenderán los nuevos títulos administrativos a los Maestros a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos que se determinan en cada caso.

Se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional, y por los señores Maestros interesados, se hagan las reclamaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de julio de 1961 por la que se anuncia convocatoria para proveer 160 plazas de alumnos de la Escuela de Formación Profesional.

Del 18 al 30 de septiembre próximo se realizarán en las Bases de Parques y Talleres que se indican y en la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel el examen para proveer 160 plazas de alumnos de la Escuela de Formación Profesional: Base de Barcelona, Base de Casetas (Zaragoza), Base de Bonrepous (Valencia), Base de Burgos, Base de Córdoba, Base de Zorroza (Bilbao), Base de Pontevedra, Base de Valladolid, Base de Segovia, Base de Palma de Mallorca, Base de Santa Cruz de Tenerife, Base de Melilla Base de Ceuta y Escuela de Formación Profesional de Carabanchel Alto.

El ingreso se regulará por las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en la oposición todos los varones españoles de catorce a dieciséis años de edad que antes de 1 de septiembre hayan entregado (o enviado por correo, certificado) en las oficinas de la Base o de la Escuela la solicitud para tomar parte en los exámenes, redactada según el modelo que figura en el anejo 1, escrita de puño y letra y acompañada de los documentos que se especifican y en las que con consentimiento del padre, madre o tutor, expedido ante el Juzgado correspondiente se compromete a servir en el Ejército durante un periodo de tres años; el primero en la misma escuela, donde se perfeccionarán en el oficio e intensificarán su formación militar, y los otros dos ya con el empleo de cabos, en Unidades del Ejército.

2.ª Las plazas a cubrir se dividen en dos grupos: A y B.

Grupo A: Mecánicos montadores.

Grupo B: Mecánicos maquinistas y chapistas soldadores-forjadores. El 50 por 100 de las plazas convocadas corresponde al Grupo A y el otro 50 por 100 al grupo B.

3.ª Los concursantes harán constar en su solicitud el grupo a que deseen concurrir; no se podrán concurrir indistintamente a los dos grupos.

4.ª A propuesta de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional se constituirán con los profesores de la misma los tribunales necesarios para que, bajo la presidencia de los jefes de las distintas Bases, puedan realizar en ellas los exámenes de ingreso en el plazo fijado.

5.ª El Profesorado designado para formar parte de los tribunales devengará las dietas reglamentarias, siendo pasaporte por las autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril o avión y cuenta del Estado.

6.ª Los exámenes constarán de: a) Reconocimiento médico. b) Pruebas escritas sobre:

Grupo A: 1.º Aritmética. 2.º Geometría. 3.º Dibujo geométrico. 4.º Gramática. 5.º Nociones de Geografía. 6.º Nociones elementales de Historia de España. 7.º Escritura al dictado.

Grupo B: 1.º Aritmética. 2.º Geometría. 3.º Dibujo geométrico y de figura. 4.º Escritura al dictado. 5.º Nociones elementales de Geografía. 6.º Nociones elementales de Historia de España.

En el anejo número 2 figura el cuadro de inutilidades físicas y los programas de conocimientos sobre los que versarán las pruebas y preguntas.

7.ª El día 15 de septiembre se expondrá al público en el tablón de anuncios de las Bases correspondientes o de la Escuela la lista de los aspirantes admitidos a examen. Los aspirantes que no hagan su presentación en las Oficinas de Personal de la Base o en la Jefatura de Estudios de la Escuela en la fecha y hora indicadas en dicho anuncio quedarán automáticamente eliminados.

8.ª Los alumnos aprobados cubrirán plaza en sus respectivos grupos por riguroso orden de puntuación. A igualdad de calificaciones se observará el siguiente orden de preferencia:

1.º Huérfanos de militares, ex combatientes maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo. 2.º Hijos de militares, maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo. 3.º Hijos de productores civiles del Ejército. 4.º Hijos de padres pobres y familias numerosas.

9.ª El día 9 de octubre se hará pública la relación de aspirantes aprobados en las distintas Bases y en la Escuela de Formación Profesional, indicándose asimismo el horario de incorporación a la misma y plan de viaje, que será realizado por cuenta del Estado a la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel Alto, donde realizarán las pruebas psicotécnicas complementarias al examen de ingreso.

10. Los alumnos devengarán como gratificación de asistencia el jornal asignado para aprendices en la legislación laboral de la Industria Siderometalúrgica.

Con estos devengos se atenderá, en primer lugar, por la Dirección de la Escuela de Formación Profesional, a la manutención del alumno. Con el sobrante se atenderá a los gastos de enseñanza y trabajos que tiendan a constituir la biblioteca o instrumental profesional del propio alumno, pudiendo serle entregado en mano, en caso de excelente conducta y aprovechamiento, hasta un 10 por 100 del importe de la gratificación de asistencia.

11. La formación profesional, técnica y militar se desarrollará en cuatro años, teniendo el primero carácter de preparatorio.

Al finalizar el cuarto curso con aprovechamiento, los alumnos comenzarán a cumplir su servicio militar, continuando durante un año en la Escuela adiestrándose en los talleres de la misma en el oficio; en este año se intensificarán las enseñanzas militares que les capacitará para el empleo de cabos y cabos primeros. Al finalizar este periodo serán promovidos a cabos, con cuya categoría prestarán servicio en las Unidades del Ejército. En ellas y durante su servicio podrán ser promovidos a cabos primeros con ocasión de vacante, una vez superadas las pruebas reglamentarias en las Armas o Cuerpos del Ejército reclavadas en la Región respectiva.

Toda la enseñanza se desarrollará en régimen de internado y con carácter gratuito. Sólo será de cuenta del alumno el calzado y la ropa interior, pañuelos y toallas.

12. Solamente podrá repetirse un curso por causas muy especiales que no incluyan la falta de aplicación. Cuando estas causas, a juicio de la Dirección de la Escuela, se produzcan, el alumno que haya de repetir curso no percibirá durante la repetición ninguna gratificación, no obstante lo cual la Escuela atenderá a su manutención y vestuario, anticipándole a cuenta de las gratificaciones del año siguiente las cantidades indispensables.

13. Los alumnos que sean baja en la Escuela por cualquier motivo distinto a la terminación de sus estudios serán destinados como soldados por un plazo de tres años a las Unidades del Ejército que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal, previa propuesta de la Dirección de la Escuela, habida cuenta de los motivos de la baja y de las necesidades de personal.

14. A la terminación del servicio militar los ex alumnos que hayan sido promovidos al empleo de cabo primero podrán obtener los periodos bienales de reenganche que se establecen en el artículo 6.º de la Ley que regula el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra (Diario Oficial) número 202, de 28 de diciembre de 1955, que a partir de dicho artículo será de total aplicación a dichos alumnos. También podrán éstos acudir a los cursos especiales que organiza la Escuela de Formación Profesional para la preparación de la oposición de las plazas de Auxiliares de Ayudantes de Ingeniero de Armamento y Construcción del Ejército y otras cualesquiera, de acuerdo con la correspondiente reglamentación.

Todos los ex alumnos licenciados tendrán preferencia abso-

luta a las vacantes de obrero de su especialidad en las Bases de Parques y Talleres, quedando, por otra parte, en completa libertad para trabajar en la industria civil o militar.

Para cualquier aclaración que precisen los interesados pueden dirigirse por escrito a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional, Carretera de Leganés, número 1, Carabanchel Alto, Madrid.

Anejo número 1. a) Modelo de instancia que deberá ser extendida forzosamente de puño y letra del interesado: de años de edad natural de provincia de a V. S. respetuosamente expone: Que desea ingresar como alumno del grupo en la Escuela de Formación Profesional Obrera de la Dirección General de Transportes, y enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de («D. O.» núm. ...) y de acuerdo con ellas, Suplica a V. S. se digno admitirle en los exámenes de ingreso en dicha Escuela, que se verificarán en el mes de septiembre del año actual, y caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su (padre, madre o tutor) que acompaña, se compromete a servir durante tres años en el Servicio de Automovilismo, Bases de Parques y Talleres y otras Unidades del Ejército una vez terminados los estudios con aprovechamiento, y caso de causar baja en la Escuela por cualquier motivo que este sea, servir el mismo tiempo en la Unidad que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal. Gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Fecha y firma del interesado.

b) Acompañarán a la instancia los siguientes documentos: 1. Partida de nacimiento legalizada 2. Tres fotografías tamaño carnet. 3. Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad donde resida. 4. Consentimiento paterno, materno o tutelar, expedido ante el Juzgado correspondiente. 5. Los solicitantes cuyas circunstancias familiares se encuentren en alguno de los casos siguientes, acompañarán los certificados correspondientes:

- 1.º Huérfanos de maestro y obrero de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
- 2.º Huérfanos de militares y ex combatientes.
- 3.º Hijos de maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
- 4.º Hijos de padres pobres y familias numerosas.

c) Autorización paterna, materna o tutelar: natural de provincia de de años de edad, con domicilio en provincia de calle número declara por el presente documento que siendo (padre madre o tutor) de le autoriza para tomar parte en la convocatoria para alumnos de la Escuela de Formación Profesional de la Dirección General de Transportes, publicada en el «Diario Oficial» número y caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para servir durante tres años en las Bases de Parques y Talleres y otras Unidades del Ejército, una vez terminados los estudios con aprovechamiento, y en caso de causar baja en la Escuela antes de la terminación de éstos, sea cual fuere el motivo servir el mismo tiempo en la Unidad que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal, Fecha y firma del padre, de la madre o del tutor.

Anejo número 2. I. Cuadro de inutilidades: Se aplicará el cuadro de inutilidades físicas vigentes para el ingreso en la Academia General Militar, según Orden circular de 10 de diciembre de 1945, publicada en el «Diario Oficial» número 278, de fecha 18 del mismo mes, cuyo artículo 24 se considera modificado para ingreso en la Escuela de Formación Profesional en el sentido de que se admitirá como altura mínima un metro cuatrocientos milímetros; como peso mínimo 35 kilos, exigiéndose, en cambio, en el examen de la visión la emetropía o agudeza visual normal.

II. Programa de conocimientos sobre los que versarán los exámenes de los aspirantes del grupo A:

1.º **Aritmética:** Operaciones con los números enteros, Fracciones ordinarias, decimales y números mixtos. Sistema métrico decimal. Razones y proporciones. Reglas aritméticas.

2.º **Geometría (Geometría plana):** Figuras planas. Trazado geométrico de perpendiculares y paralelas. Medida y trazado de ángulos con el transportador. Magnitudes angulares. Conocimientos de las diversas clases de triángulo. Trazado bisectrices, medianas, mediatrices, etc. Conocimiento de la circunferencia y área del círculo. Área del triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares. (Geometría del espacio):

Conocimiento de los cuerpos geométricos más elementales. Prisma, pirámide, tronco de pirámide, cilindro, cono, tronco de cono, esfera, superficie lateral y total del prisma, cilindro, pirámide y cono. Volumen de los mismos cuerpos.

3.º **Dibujo:** Dibujar a lápiz una figura geométrica con regla y compás.

4.º **Gramática:** Escribir al dictado sin faltas graves de ortografía y con caligrafía clara y regular.

5.º **Geografía:** Geografía general. Situación de los continentes. Orografía, grandes mares y naciones importantes. Geografía de España e islas adyacentes. Límites y principales accidentes costeros. División regional de España. Situación de las provincias. Grandes ríos y grandes cordilleras.

6.º **Historia de España:** Breve conocimientos de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la Historia de nuestra Patria.

Todos los alumnos admitidos en el grupo A podrán cursar en la Escuela la especialidad de Mecánico montador. Se entiende bajo esta denominación los conocimientos y tecnologías que permiten al operario comprender, dominar todos los mecanismos de los carruajes automóviles, investigar sus averías, precaverlas y corregirlas con el perfecto manejo de las herramientas y máquinas usuales en los talleres de reparación mecánica y de automóviles. La adquisición de los conocimientos de mecánica, electricidad y física que, como consecuencia, son indispensables, requiere que los solicitantes a este grupo y clase tengan una decidida afición al estudio y una fácil comprensión de las matemáticas elementales que se exigen en la prueba de ingreso.

III. Programa de conocimientos sobre los que versarán los exámenes de los aspirantes del grupo B:

1.º **Aritmética:** Operaciones con los números enteros, fracciones ordinarias, decimales y números mixtos. Sistema métrico decimal. Razones y proporciones. Reglas aritméticas.

2.º **Geometría (Geometría plana):** Figuras planas. Trazado de perpendiculares y paralelas. Medida de trazado de ángulos con el transportador. Conocimiento de las diversas clases de triángulos. Trazado de bisectrices, mediatrices, etc. Conocimiento elemental de las distintas clases de cuadriláteros. Conocimientos de la circunferencia, de sus cuerdas y tangentes. División sexagesimal de la circunferencia. Magnitudes angulares. Área del círculo. Área del triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares. (Geometría del espacio): Conocimiento de los cuerpos geométricos más elementales: Prisma, pirámide, tronco de pirámide, cilindro, tronco de cono, esfera.

3.º **Dibujo:** Dibujar a lápiz una figura geométrica plana, con regla y compás. Dibujar a lápiz y a mano alzada un cuerpo geométrico u objeto cualquiera.

4.º **Gramática:** Escribir al dictado sin faltas graves de ortografía y con caligrafía clara y regular.

5.º **Geografía:** Geografía de España e islas adyacentes. Límites y principales accidentes costeros. División regional de España. Situación de las provincias, grandes ríos y grandes cordilleras.

6.º **Historia de España:** Breve conocimiento de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la Historia de nuestra Patria.

Los alumnos admitidos en el grupo B podrán, según su aprovechamiento, aptitud y afición, demostrada en el primer año, estudiar una de las dos especialidades siguientes:

Mecánico maquinista: Esta especialidad desarrolla, a partir de un claro conocimiento de las condiciones de trabajo de los mecánicos de automóvil y materiales con que se forman, el dominio de las máquinas herramientas usuales en reparación y construcción de piezas de recambio. Requiere esta especialidad menos conocimientos de física y electricidad que la anterior, pero exige también facilidad y afición al cálculo matemático.

Chapista soldador-riñador: Comprende esta especialidad los conocimientos tecnológicos necesarios para trazar, batir, conformar y soldar chapa fina, reparando y confeccionando todos los elementos de las carrocerías metálicas de los automóviles modernos. Comprende asimismo el oficio de platinista y el dominio de toda clase de soldaduras: fuerte, blanda, con soplete, eléctrica en chapa y en planchas de distintos metales y aleaciones metálicas, y el conocimiento del empleo correcto de las modernas técnicas de aportación de metales en estado de fusión para la reparación y protección de piezas metálicas.